

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO EN GRUPOS DE MAÑANA O TARDE

La **asignación a turnos de mañana o tarde** se hará en base a:

1. Alumnado repetidor continúa en su unidad.
2. Primera adjudicación:
 - Alumnado correspondiente al cupo de discapacidad.
 - Alumnado correspondiente al cupo de deportistas de alto rendimiento.
 - Alumnado menor de edad, con fecha posterior al 31 de diciembre del año académico.
 - Orden por adjudicación de plazas y matriculación, según cupo publicado por la Consejería de Educación.
3. Segunda adjudicación:
 - Se seguirá los mismos criterios que los indicados en el apartado anterior.
 - Si quedaran vacantes se adjudicarán según cupo publicado por la Consejería de Educación por orden de nota de acceso.
4. Cambio voluntario de turno
 - Se solicitará el cambio de turno presentando la solicitud en la Secretaría del centro hasta la fecha límite del 20 de septiembre, por incompatibilidad en el horario por motivo de trabajo, acreditando certificación con contrato de trabajo y vida laboral.
5. El alumnado que no se ha incorporado al centro las dos primeras semanas del inicio de curso (sin justificación) pasará al turno de tarde, hasta que se produzca la baja de oficio.